

PROCESO CAS N° 197-2019-MIGRACIONES

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN(A) (01) COORDINADOR(A) PARA LA SUBGERENCIA DE MOVIMIENTO MIGRATORIO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS

I. GENERALIDADES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar el servicio de:

CANTIDAD	PUESTO
01	COORDINADOR(A)

2. DEPENDENCIA O UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE

Subgerencia de Movimiento Migratorio de la Gerencia de Servicios Migratorios.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Oficina General de Recursos Humanos.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales
- Decreto Legislativo N° 1057 que regulo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y Modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°313-2017-SERVIR/PE
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR/PE
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	Título universitario en Derecho o Ciencias Políticas o Administración.
Cursos y/o programas de especialización	Especialización en Derecho Administrativo o Derecho Procesal o afines.
Conocimientos (*)	- Materia migratoria. - Idioma inglés, a nivel básico. - Ofimática a nivel básico.
Experiencia Laboral	Experiencia general mínima de tres (03) años en el Sector Público y/o Privado.
Habilidades o Competencias	Análisis, Planificación, Comunicación Oral, Cooperación, Dinamismo, Iniciativa.
Requisitos adicionales.	No aplica.

(*) Los conocimientos se validarán en la etapa de entrevista.



III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- Coordinar, programar, supervisar y controlar los requerimientos administrativos, con la finalidad de asegurar la atención de los requerimientos de acuerdo a las normas vigentes.
- Analizar y validar la información de los expedientes, para la atención solicitada según corresponda.
- Revisar y ordenar los expedientes administrativos sancionadores, para verificar el cumplimiento de la normativa sobre la materia vigente.
- Coordinar y participar en grupos de trabajo o comisiones por disposición de la Subgerencia de Movimiento Migratorio, para realizar la ejecución de actividades programadas.
- Formular y Proponer, normas, directivas y procedimientos, con la finalidad de optimizar los servicios y procedimientos.
- Proyectar informes, o resoluciones, u otros documentos dispuestos por la Jefatura inmediata, con la finalidad de dar atención a lo solicitado.
- Otras funciones asignadas por la Jefatura Inmediata, relacionados a la misión del puesto/área.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en Av. España N° 734, Breña.
Duración del contrato	Tres (03) meses, sujeto a posible renovación.
Remuneración Mensual	S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles) Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato.	Disponibilidad inmediata. Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos.



HENRY PARICAHUA CARBAUSTO
GERENTE DE SERVICIOS MIGRATORIOS
MIGRACIONES

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en Talento Perú, http://talentoperu.servir.gob.pe .	Del 13 de diciembre al 27 diciembre de 2019.	Oficina General de Recursos Humanos
Publicación de la convocatoria en la página web, www.migraciones.gob.pe		
Presentación del Expediente de Postulación (Hoja de Vida Documentada, Ficha Curricular y declaraciones juradas, estos dos últimos descargarlos de la página web de MIGRACIONES, www.migraciones.gob.pe) en Mesa de Partes de la Superintendencia Nacional de Migraciones ubicada en la AV. España N°.610-Breña.	27 de diciembre del 2019 Hora: de 08:00 a 16:00 horas	Mesa de Partes de la Superintendencia Nacional de Migraciones
SELECCIÓN		
Evaluación curricular (Evaluación del Expediente de Postulación)	30 de diciembre 2019	Oficina General de Recursos Humanos
Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web, (Resultados Preliminares).	02 de enero 2020	Oficina General de Recursos Humanos
Entrevista Personal Lugar: Superintendencia Nacional de Migraciones ubicada en la AV. España N°.734-Breña. -Lima	03 de enero de 2020	Comité de Entrevista Personal
Publicación de resultados finales en la página web, www.migraciones.gob.pe	Entre el 08 y 09 de enero de 2020	Oficina General de Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del Contrato	Durante los 5 primeros días hábiles después de la publicación del resultado final.	Oficina General de Recursos Humanos
Registro del Contrato	Durante los 5 primeros días hábiles después de la firma del contrato	Oficina General de Recursos Humanos

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN	60 %	60,00	60,00
2. ENTREVISTA PERSONAL	40 %	30,00	40,00
PUNTAJE TOTAL	100 %	90,00	100,00

El puntaje mínimo aprobatorio será de 90 puntos.

****Nota:** De considerarlo pertinente, la Entidad podrá realizar la evaluación psicológica en la etapa de entrevista, considerando que esta evaluación NO TIENE PUNTAJE Y NO ES ELIMINATORIA

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Entidad.

El postulante deberá ingresar por Mesa de Partes su EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, según el cronograma del proceso al que postula; debiendo considerar que todas las hojas (ambas caras de contener información), que forman parte del expediente, deben estar foliadas correlativamente, rubricadas y sin enmendaduras, con lapicero, no se tomará en cuenta lápiz (Ficha Curricular, Curriculum Vitae documentado y formatos del 1 al 5), en un folder manila sujetado con fastener e ingresado a un sobre manila y cumpliendo el siguiente orden:

- 1) **La Ficha Curricular:** Entrar a la página web: www.migraciones.gob.pe y dirigirse al enlace ubicado en la parte superior derecha denominado "Oportunidades Laborales", descargar el documento denominado "Ficha curricular CAS Presencial". Registrar toda la información solicitada correctamente en cada ítem, señalando la página donde se encuentre cada documento de sustento que forma parte del expediente y en orden cronológico. Al final de la ficha debe constar en forma legible el nombre completo del postulante, firma, fecha y huella dactilar.
- 2) **Curriculum Vitae:** Debe estar debidamente ordenado y documentado.
- 3) **Copia del DNI:** Legible.
- 4) **Anexos 01, 02, 03, 04 y 05:** Entrar a la página web: www.migraciones.gob.pe y dirigirse al enlace ubicado en la parte superior derecha denominado "Oportunidades Laborales", descargar el documento denominado "Anexos 1-5". Registrar toda la información solicitada correctamente en cada anexo. Al final de cada anexo, debe constar en forma legible el nombre completo del postulante, firma, lugar, fecha y huella dactilar.

- 5) Copia simple de acreditaciones de Discapacitado y/o Licenciado de Fuerzas Armadas, de ser el caso.

Nota:

El incumplimiento a lo mencionado en el Numeral VII (Documentación a presentar), asimismo lo señalado en los puntos del 1 al 4 de documentación a presentar (Ficha Curricular, CV y Anexos) y el punto 5 (de corresponder), dará como resultado de "NO APTO" EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el marco de la política antisoborno, EN CASO DE ENCONTRARSE EN LOS EXPEDIENTES DE POSTULACION documentos u objetos que no sean parte de la documentación solicitada y que pretendan o tengan la apariencia de influir en los resultados de la evaluación de manera ilegal (objetos de valor, dinero, cartas de amenazas, etc.), serán automáticamente separados del proceso de selección al cual haya postulado, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda tomar la Entidad en defensa de sus derechos.

Se recomienda a los postulantes revisar los sobres antes de su presentación en mesa de partes, a fin de verificar que en su interior se encuentre solo el expediente de postulación.

Aquella persona que no cumpla con todos los requisitos mínimos solicitados, abstenerse de postular a la presente convocatoria pública CAS.

La entidad no efectuará la devolución parcial o total de la documentación que conforma el expediente de cada postulante.

Los postulantes deberán presentar su expediente de postulación en **SOBRE CERRADO y rotulado**, dirigido a la Oficina General de Recursos Humanos a través de **MESA DE PARTES** de la Superintendencia Nacional de Migraciones en la dirección indicada en el cronograma. El rótulo o etiqueta que se muestra a continuación, deberá estar completamente llenado y colocado pegado encima del sobre cerrado.

Abstenerse a cambiar el modelo del formato del rotulo.

Señores:

Oficina General de Recursos Humanos

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Proceso CAS N°-2019

Puesto: _____

Apellidos: _____

Nombres: _____

Número de DNI: _____

Domicilio Actual: _____

NUMERO TOTAL DE FOLIOS PRESENTADOS: _____

De no aparecer su nombre en la lista de Resultados Preliminares, su expediente de postulación no ha sido considerado para su evaluación por alguna de las siguientes razones:

- a) En el sobre de su expediente de postulación, no se presenta un rotulo debidamente llenado y colocado conforme a lo indicado en el inciso anterior, por lo cual no será abierto ni evaluado.
- b) Su expediente de postulación ha sido presentado fuera de fecha.
- c) Se ha encontrado documentos u objetos que no son parte del proceso.
- d) De no cumplir lo establecido en el cronograma el lugar de presentación del expediente.

VIII. ETAPAS DE PROCESOS DE SELECCIÓN

1. ETAPAS DE SELECCIÓN

La etapa de selección estará a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos, la misma que consta de dos (2) subetapas:

1.1. Primera subetapa: Evaluación Curricular (Expediente de Postulación)

El cumplimiento de los requisitos indicados en el perfil del puesto deberá estar **acreditado** con copia de la documentación correspondiente: diplomas, constancias de estudios realizados, certificado de trabajo y/o constancias laborales, etc. debidamente suscritos.

El postulante que cumpla con presentar y sustentar los requisitos mínimos del perfil (Formación Académica y Experiencia Laboral), obtendrá la calificación de 60 puntos, considerándose **"APTO"** de no obtener el puntaje esperado será considerado **"NO APTO"**. Dichos resultados serán publicados en la página web institucional (RESULTADOS PRELIMINARES).

- **Formación Académica:**

El postulante deberá acreditar el Grado Académico requerido o estudios según lo solicitado en el perfil del puesto, con documentación debidamente emitida por el centro de estudios.

Las Capacitaciones, Diplomados, Especialidades o Post grado, se acreditan con la constancia o certificado respectivo.

- **Cursos o Programas de Especialización:**

Estudios de especialización: Los programas de especialización y Diplomados deberán ser de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto (Mínimo: 90 horas de duración). Sólo se podrán considerar los estudios de especialización desde 80 horas, si son organizados por disposición de un Ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas. Solo se considerarán los certificados que mencionen el número de horas.

Cursos: Las modalidades de capacitación como cursos, taller, seminario, conferencias, entre otros.

Otros: De acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se señala que, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.

- **Experiencia:**

- Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales, para lo cual se deberá adjuntar la constancia de egreso, como requisito obligatorio adicional.
- Asimismo, la experiencia laboral; se podrá acreditar con contratos de trabajo, boletas de pago, con Resoluciones de designación o encargatura, debidamente suscritos (acreditando inicio y cese del mismo); para los casos donde no se requiera formación técnica y/o profesional (solo primaria o secundaria), se contabilizará cualquier experiencia laboral (experiencia general).
- Se podrá acreditar con constancias o contratos por servicios generados como consecuencia de relaciones contractuales de naturaleza civil (Ejemplo: Locación de servicios).
- En ninguno de los casos se considerará las prácticas pre profesionales u otras modalidades formativas, a excepción de las prácticas profesionales.
- Para los casos de SECIGRA, se considera como experiencia laboral únicamente el tiempo después de haber egresado de la formación correspondiente
- La experiencia específica; es entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes al puesto requerido.

1.2. Segunda Etapa: Entrevista Personal

La finalidad de la entrevista personal es encontrar a los candidatos idóneos para el puesto requerido, analizando el perfil personal, conductual, las actitudes, habilidades y conocimiento del postulante conforme a las competencias necesarias para el puesto.

El puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista por cada miembro del Comité Entrevistador, es de treinta (30) puntos y el máximo cuarenta (40) puntos, luego de lo cual se promedia ambos puntajes para su posterior publicación.

1.2.1 consecuencia de situaciones irregulares

- Todo postulante que se presente a la entrevista fuera del horario establecido, no podrá participar en la misma, y será considerado como "No se presentó" con puntaje CERO (00).
- Aquel postulante que sea suplantado por otra persona, será automáticamente excluido del proceso, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que la entidad pueda adoptar en salvaguarda de sus intereses.

2. DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, que formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR-PE, se precisa lo siguiente:

- Para recibir la bonificación por la condición de personal licenciado de las fuerzas armadas (10%

sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección) el postulante debe presentar, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

- Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha Curricular de postulación su condición de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento (carné de discapacidad y/o Resolución emitida por el CONADIS).

3. RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para ser declarado ganador o ganadores, el (los) postulante(s) deberán obtener el puntaje mínimo de noventa (90) puntos, que es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en las etapas que conforman el proceso de selección.

Si dos o más postulantes superan el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudicará como ganador o ganadores a los postulantes que obtengan el mayor puntaje.

El resultado final del Proceso de Selección se publicará en la página institucional de MIGRACIONES, en la fecha que se indica en el cronograma.

4. EMPATE EN PUNTAJE DE POSTULANTES

De presentarse empate en el resultado entre dos o más postulantes, luego de la entrevista personal; a efectos de determinar al ganador, se procederá al desempate aplicando los siguientes criterios, en el orden de prelación establecido; siempre y cuando, no existan vacantes suficientes para asignar a los empatados:

- a) Al postulante que acredite mayor experiencia laboral específica en el puesto o cargo, relacionado al servicio convocado.
- b) Al postulante que acredite mayor experiencia laboral de manera general.
- c) Al postulante que acredite mayor antigüedad del Título, grado académico de bachiller o estudios universitarios o técnicos, según el perfil requerido.

IX. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del resultado final. Si vencido este plazo el postulante ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionado al postulante que ocupó el orden de mérito inmediatamente siguiente para que proceda a la suscripción del respectivo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la correspondiente notificación.

De no suscribirse el contrato por los mismos motivos, la Oficina General de Recursos Humanos podrá seleccionar a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre que haya obtenido el puntaje mínimo requerido, o declarar desierto el proceso, previa coordinación con el órgano o unidad requirente. De no existir postulantes seleccionados en el segundo y/o tercer orden de mérito, la Oficina General de Recursos Humanos declara desierto el proceso de contratación, comunicándole dicha decisión al órgano o unidad orgánica

requiriente.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de la evaluación del proceso.

2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio en la entidad o área usuaria con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras causas debidamente justificadas.

XI. VERIFICACIÓN POSTERIOR

Toda documentación e información presentada y declarada por el postulante ganador que firmó Contrato, está sujeta a verificación posterior. Si se comprueba que este no brindó información y documentación fidedigna, será sometido a Proceso Administrativo Disciplinario con eventual sanción correspondiente. De igual forma, si luego de la verificación posterior, se comprueba que el postulante declarado ganador que firmó Contrato no cumple con los requisitos establecidos en el Perfil de Puesto y/o en las Bases del presente Proceso de Selección CAS, la Oficina General de Recursos Humanos RESOLVERÁ el Contrato, siendo pasible de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondiera.

XII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD.

El/la postulante que resulte ganador(a) del proceso de selección y suscriba el contrato laboral con la Entidad, se obliga al fiel cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones de la Ley de Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, Ley de Servicio Civil, Ley N° 30057, Reglamento Interno de Servidores de MIGRACIONES – RIS vigente al momento de la suscripción del contrato respectivo, la Política Institucional Antisoborno y demás Sistemas de Gestión implementados en la Entidad, y otras normas que sean puestas en conocimiento previamente.

XIII. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones que se pueden presentar o suscitar referente al presente proceso de selección serán realizadas y publicadas a través del Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones: www.migraciones.gob.pe e ingresar a oportunidades laborales. Asimismo, de conformidad a lo establecido al numeral 20.4 del artículo 20° de la Ley N° 27444,

Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con el Decreto Legislativo N°1029, las notificaciones de los actos que la Superintendencia Nacional de Migraciones considere pertinente serán remitidos al correo electrónico consignado por el postulante en su respectiva Ficha Curricular.

Es responsabilidad de los postulantes revisar las comunicaciones realizadas en la página web de la entidad.